

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día el día 23 de marzo de 2.018 acordó adjudicar la contratación del asunto de referencia, a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., en los siguientes términos:

LOTE I- CIUDAD DEPORTIVA EL VAL en la cantidad de 258.964,20.- euros que corresponden a 214.020,00.- euros más 44.944,20 euros.- en concepto de IVA, y LOTE II- CIUDAD DEPORTIVA EL JUNCAL, en la cantidad de 398.574,00.- euros que corresponden a 329.400,00.- euros más 69.174,00 euros.- en concepto de IVA y en ambos lotes, con un plazo de garantía adicional de cinco años; labores de mantenimiento descritas en el pliego de condiciones técnicas con una frecuencia semestral, incluyendo programa de mantenimiento y tabla con las actuaciones previstas y régimen de visitas; incremento de calidad del Sistema de césped artificial de FIFA Quality a FIFA Quality Pro; reducción en el tiempo en cuatro semanas para llevar a cabo la instalación con el correspondiente plan de trabajo detallado; con un 77% de trabajadores de la plantilla con contrato indefinido; compromiso de reparación del sistema de césped artificial completo; con el personal con diversidad funcional que figura en la relación aportada con la oferta y compromiso de impartición de curso de formación de un mínimo de 20 horas.

Y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa adjudicataria para cada uno de los Lotes son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: valoración económica con respecto a la cuota mensual del sistema de césped artificial 2,54 puntos para el Lote I (Ciudad Deportiva El Val) y 3,78 puntos para el Lote II (Ciudad Deportiva El Juncal); plazo de garantía adicional 10 puntos; mayor frecuencia de realización del mantenimiento a cargo de la empresa adjudicataria 9 puntos; por el incremento de calidad del sistema de césped artificial 7 puntos; número de cuotas mensuales sin cargo para el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares 0 puntos; reducción en el tiempo para llevar a cabo la instalación 5 puntos; porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de la plantilla 2,50 puntos; por reparación a cargo del adjudicatario, y por tanto con carácter gratuito para el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, del sistema de césped artificial completo cuyo origen no sea imputable al contratista (en cuanto a instalación y mantenimiento) ni al Excmo. Ayuntamiento (en cuanto a uso y mantenimiento) como, entre otros, actos vandálicos 2 puntos; curso de formación para el personal que se encargará del mantenimiento a cargo de la propiedad del sistema de césped artificial 2 puntos y existencia de personas con diversidad funcional en la empresa adjudicataria en un porcentaje superior al legalmente establecido (2%, art. 42 RDL 1/2013 de 29 de noviembre) 1,50 puntos.

Lo que se hace público en este Perfil de Contratante a los efectos establecidos en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La formalización del contrato deberá efectuarse en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento el adjudicatario, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

RELACIÓN DE EMPRESAS NO ADJUDICATARIAS

BBVA RENTING *

PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN:

- Perfil de Contratante: 22/11/2017
- D.O.U.E.: 28/11/2017
- B.O.E.: 19/12/2017